

# REGLAMENTO

## ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MONTGOMERY

---

**Entradas relacionadas:** ACA-RA, BFA, BFA-RA, KBA-RC  
**Oficina responsable:** Oficina del Asesor General (*Office of the General Counsel*)

### Desarrollo y Publicación de Reglamentos

#### I. PROPÓSITO

Establecer responsabilidad y procedimientos para el desarrollo, revisión, aprobación y publicación de reglamentos nuevos y revisados para las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (*Montgomery County Public Schools, MCPS*)

#### II. DEFINICIONES

- A. Las *políticas* son principios adoptados por resolución del Consejo de Educación del Condado de Montgomery (*Montgomery County Board of Education*) para guiar el desarrollo y la implementación de los programas educativos de MCPS y la gestión del sistema escolar de una manera consistente con la visión, misión, propósito y valores fundamentales del Consejo.
- B. Los *reglamentos* son desarrollados por el superintendente de escuelas/persona designada y proporcionan orientación procesal para implementar las políticas del Consejo y las leyes federales, estatales o locales.
- C. Los reglamentos identifican una *oficina responsable* (*responsible office, RO*) (u oficinas responsables) que son las oficinas más estrechamente asociadas con la función o el tema abordado por el reglamento.

#### III. PROCEDIMIENTOS

- A. Seguimiento de los reglamentos existentes y evaluación de la necesidad de reglamentos nuevos o revisados
  - 1. La Oficina del Asesor General (*Office of the General Counsel, OGC*) monitorea continuamente los reglaméntanos de MCPS para identificar aquellas que necesitan revisión o rescisión.

2. La OGC supervisa las acciones del Consejo, los memorandos administrativos de MCPS y las acciones de las legislaturas o agencias estatales o federales y luego realiza un seguimiento con la RO correspondiente sobre la necesidad de desarrollar un nuevo reglamento, revisar los reglamentos existentes o rescindir los reglamentos que ya no son necesarios.
3. La RO determina que los reglamentos relevantes a las funciones de su cargo están actualizados, que se requieren revisiones o que se deben desarrollar nuevos reglamentos basados en acciones del Consejo o de las legislaturas o agencias estatales o federales; resultados de la investigación; o cambios en los procedimientos administrativos.

B. Desarrollo de los reglamentos

1. Contenido

Un representante de la RO trabaja en estrecha colaboración con miembros del personal de OGC para desarrollar un nuevo reglamento o revisar o rescindir un reglamento existente. Esta responsabilidad incluye lo siguiente:

- a) Determinar el contenido de un reglamento y redactar y revisar el reglamento con el apoyo de OGC.
- b) Consultar con miembros del personal de MCPS que tengan interés en el contenido del reglamento, incluida la consideración de lo siguiente:
  - (1) Alineación con las prioridades estratégicas y las prácticas actuales de MCPS
  - (2) Cumplimiento de las leyes locales, estatales y federales vigentes
  - (3) Exactitud de títulos, cargos y funciones
- c) Participar, según corresponda, en el proceso de revisión y aprobación

## 2. Formato, revisión y aprobación

La OGC es responsable de colaborar con la RO en el desarrollo del lenguaje del borrador; seguimiento de los cambios en el borrador del reglamento; coordinar el proceso de revisión y aprobación; solicitar opiniones de otros miembros del personal y partes interesadas, según corresponda; evaluación comparativa con otros distritos escolares; y publicar el reglamento revisado, tal como fue aprobado. Esta responsabilidad incluye lo siguiente:

- a) Asignación de códigos de clasificación e indexación a los reglamentos
- b) Gestionar las revisiones del reglamento y mantener la documentación de las comunicaciones relevantes.
- c) Asegurar que el reglamento—
  - (1) no entra en conflicto, duplica, ni se superpone con los reglamentos existentes;
  - (2) es completo, preciso y apropiado;
  - (3) sea coherente con las políticas y leyes establecidas; y
  - (4) hace referencia precisa a la política del Consejo, a las leyes estatales y federales, a los reglamentos establecidos por el Consejo de Educación del Estado de Maryland (*Maryland State Board of Education*) o a las directivas del Departamento de Educación del Estado de Maryland (*Maryland State Department of Education, MSDE*).
- d) Coordinar el proceso de revisión de la siguiente manera:
  - (1) Preparar y enviar un memorando al representante correspondiente de la RO y a otros signatarios apropiados, indicando que las revisiones están completas, son precisas y están listas para los revisores designados por el superintendente de escuelas/persona designada.
  - (2) Presentar el borrador del reglamento a los revisores designados, según corresponda.

- (3) Presentar el borrador del reglamento para revisión y aprobación final por parte del superintendente de escuelas y revisores de nivel ejecutivo designados por el superintendente de escuelas.

3. Actualizaciones técnicas

- a. De acuerdo con la Política BFA del Consejo, *Establecimiento de Políticas*, OGC puede recomendar actualizaciones técnicas a los reglamentos cuando sea necesario para –

- (1) cumplir con la ley federal, estatal o local;
- (2) alinear el reglamento con políticas del Consejo promulgadas más recientemente o con orientación de MCPS publicada; o
- (3) actualizar las referencias a oficinas específicas, títulos de trabajo o descripciones de funciones que han sido reasignadas.

- b. La OGC puede actualizar dichas actualizaciones técnicas inmediatamente y enviarlas al superintendente de escuelas, a la(s) RO y al Consejo como elementos de información.

4. Cumplimiento de la ley federal o estatal

Las leyes federales y estatales siempre reemplazan los reglamentos de MCPS. Cuando una acción federal o estatal hace que una disposición de un reglamento de MCPS no cumpla, la OGC puede modificar esa disposición para que el reglamento cumpla como una actualización técnica.

C. Informar al Consejo de Educación

Una vez aprobado el reglamento, el superintendente de escuelas lo transmite al Consejo.

D. Publicación de los reglamentos

1. La OGC es responsable de preparar un reglamento aprobado para su publicación en la página web de la OGC y otros medios de comunicación adecuados.

2. De conformidad con el Reglamento ACA-RA de MCPS, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*, la *Declaración de No Discriminación de MCPS* se incluye en los reglamentos de MCPS adoptados, modificados o revisados después del 20 de junio de 2023. A medida que se revisen los reglamentos, se adjuntará la *Declaración de No Discriminación de MCPS* actual.
3. La RO es responsable de proporcionar orientación a las partes interesadas responsables de implementar el reglamento.
4. La OGC publica un resumen anual de las acciones regulatorias y mantiene archivos de la actividad regulatoria de años anteriores.

**Historial administrativo:** Anteriormente Reglamento N.º 225-2, 29 de septiembre de 1978 (información del directorio actualizada); revisado el 8 de octubre de 2007; revisado el 5 de mayo de 2011, revisado el 27 de enero de 2016; actualizaciones técnicas (información del directorio actualizada y alineación con la Política BFA) 25 de septiembre de 2023.

# DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (*Montgomery County Public Schools, MCPS*) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, origen étnico, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/ estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover la equidad, la inclusión y la aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, equidad y competencia cultural*. Esta política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan y, en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también proporciona igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos designados para niños y jóvenes.\*

Es la política del estado de Maryland que todas las escuelas y programas escolares públicos y financiados con fondos públicos operen de acuerdo con:

- (1) Título VI de la Ley Federal de Derechos Civiles (*Civil Rights Act*) de 1964; y
- (2) Título 26, Subtítulo 7 del Artículo de Educación del Código de Maryland (*Education Article of the Maryland Code*), que establece que las escuelas y programas públicos y financiados con fondos públicos, no pueden
  - (a) discriminar contra un estudiante actual, un estudiante potencial, o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial sobre la base de la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género, o discapacidad;
  - (b) rechazar la matrícula de un estudiante potencial, expulsar a un estudiante actual o, retener privilegios de un estudiante actual, un estudiante potencial o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial, debido a la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género o discapacidad; o
  - (c) disciplinar, invocar una multa o tomar cualquier otra acción de represalia contra un estudiante o padre o tutor de un estudiante que presenta una queja alegando que el programa o la escuela discriminó contra el estudiante, independientemente del resultado de la queja.\*\*

Por favor tenga en cuenta que la información de contacto y los requisitos de contenido federales, estatales o locales pueden cambiar entre ediciones de este documento y reemplazarán las declaraciones y referencias incluidas en esta versión. Consulte la versión en línea para obtener la información más actualizada en [www.montgomeryschoolsmd.org/info/nondiscrimination](http://www.montgomeryschoolsmd.org/info/nondiscrimination).

| Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS***   | Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS***   |
|--|--|
| Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento<br><i>(Director of Student Welfare and Compliance)</i><br>Oficina de Operaciones del Distrito<br><i>(Office of District Operations)</i><br>Bienestar Estudiantil y Cumplimiento<br><i>(Student Welfare and Compliance)</i><br>15 West Gude Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850<br>240-740-3215   SWC@mcpsmd.org | Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos<br><i>(Human Resources Compliance Officer)</i><br>Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo<br><i>(Office of Human Resources and Development)</i><br>Departamento de Cumplimiento e Investigaciones<br><i>(Department of Compliance and Investigations)</i><br>45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850<br>240-740-2888   DCI@mcpsmd.org |
| Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973   | Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades   |
| Coordinador de Sección 504 ( <i>Section 504 Coordinator</i> )<br>Oficina de Apoyo y Mejora Escolar<br><i>(Office of School Support and Improvement)</i><br>Bienestar y Servicios Estudiantiles<br><i>(Well-Being and Student Services)</i><br>850 Hungerford Drive, Room 257, Rockville, MD 20850<br>240-740-3109   504@mcpsmd.org                                 | Coordinador de Cumplimiento de la ADA ( <i>ADA Compliance Coordinator</i> )<br>Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo<br><i>(Office of Human Resources and Development)</i><br>Departamento de Cumplimiento e Investigaciones<br><i>(Department of Compliance and Investigations)</i><br>45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850<br>240-740-2888   DCI@mcpsmd.org                |
| Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluido el acoso sexual, contra estudiantes o miembros del personal***   |  |
| Coordinador de Título IX ( <i>Title IX Coordinator</i> )<br>Oficina de Operaciones del Distrito ( <i>Office of District Operations</i> )<br>Bienestar Estudiantil y Cumplimiento ( <i>Student Welfare and Compliance</i> )<br>15 West Gude Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850<br>240-740-3215   TitleIX@mcpsmd.org  |  |

\*Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria (*Elementary and Secondary Education Act*), según enmendada.

\*\*Esta notificación cumple con la Sección 13A.01.07 del Código de Reglamentos de Maryland (*Code of Maryland Regulations*).

\*\*\*Se pueden presentar quejas o denuncias por discriminación en otras agencias, como las siguientes: Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (*U.S. Equal Employment Opportunity Commission, EEOC*), Oficina de campo de Baltimore, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); Comisión de Derechos Civiles de Maryland (*Maryland Commission on Civil Rights, MCCR*), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, [mccr@maryland.gov](http://mccr@maryland.gov); Oficial de equidad de la agencia (*Agency Equity Officer*), Oficina de Garantía y Cumplimiento de Equidad (*Office of Equity Assurance and Compliance*), Oficina del Superintendente Estatal Adjunto de Operaciones (*Office of the Deputy State Superintendent of Operations*), Departamento de Educación del Estado de Maryland (*Maryland State Department of Education*), 200 West Baltimore Street, Baltimore, MD 21201-2595, [oeac.msde@maryland.gov](mailto:oeac.msde@maryland.gov); o Departamento de Educación de los Estados Unidos (*U.S. Department of Education*), Oficina de Derechos Civiles (*Office for Civil Rights, OCR*), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), [OCR@ed.gov](http://OCR@ed.gov), o [www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html](http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html).

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (*Americans with Disabilities Act, ADA*), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (*Office of Communications*) de MCPS llamando al 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (*Maryland Relay*) o [PIO@mcpsmd.org](mailto:PIO@mcpsmd.org). Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas (*sign language*) o transliteración de palabras complementadas (*cueid speech*) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (*MCPS Office of Interpreting Services*), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), [mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org](mailto:mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org), o [MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org](mailto:MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org).